

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 13
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Gerona, por defunción de Don Pablo Oliva, al Presbítero Doctor D. Joaquín Gon y Solá, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

De conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto último y Real orden de 5 del mes actual; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar excedente á D. José Aguilera y Meléndez, Presidente de la Audiencia provincial de Granada.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto último; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Granada, vacante por haber sido declarado excedente D. José Aguilera, á D. Carlos Bonet y Barberá, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Accediendo á lo solicitado por D. Félix Berbén y Blanco, Abogado fiscal del Tribunal Supremo, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder

judicial; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Teniente fiscal del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Accediendo á los deseos de D. Pascual Domenech y Tomás, Fiscal de la Audiencia provincial de Barcelona; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de Don Félix Berbén.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto último; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 2.º para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Barcelona, vacante por traslación de D. Pascual Domenech, á D. Camilo María Gullón del Río, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Toro y Moya, Magistrado de la Audiencia provincial de Palencia, y de conformidad con lo prevenido en el art. 238 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan González Melero pidiendo indulto de la pena de cadena perpétua que la Audiencia de Burgos le impuso en causa por el delito complejo de robo y homicidio:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Considerando que cumplidos por el suplicante más

de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código, procede indulto:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Juan González Melero de la pena de cadena perpetua á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Vista la exposición elevada por la Audiencia de Burgos, en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena impuesta á Ramón Rodríguez Varona en causa por falsificación de documento público, se conmute por la inmediata inferior de dos grados:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Considerando que, atendidos la malicia con que procedió el reo y el insignificante daño causado por el delito, de la rigurosa aplicación de las prescripciones legales resulta en este caso notablemente excesiva la pena;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena á que fué condenado Ramón Rodríguez Varona por la de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Vista la exposición elevada por la Sala segunda del Tribunal Supremo, en que, usando de las facultades que le concede el art. 20 de la ley de 18 Junio de 1870, en concordancia con el art. 2.º del Código, propone que se indulte á Gaspar Sardina y Díez de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de esta Corte en causa sobre atentado, quedando subsistente la multa de 250 pesetas, que con la de privación de libertad también le fué impuesta:

Vista la ley provisional antes citada;

De acuerdo con la propuesta del Tribunal Supremo, con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Considerando que, atendida la circunstancia atenuante que concurrió en el hecho y el error en que incurrió el reo y que fué la causa determinante del delito, de la rigurosa aplicación del Código resulta en este caso notablemente excesiva la pena;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Gaspar Sardina y Díez de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que le fué impuesta, debiendo sufrir sólo la pecuniaria de 250 pesetas á que conjuntamente con aquélla fué asimismo sentenciado.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trinitario Ruiz y Capdepón.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error material al insertar en la GACETA de 11 del mes actual una de las resoluciones dictadas por este Ministerio respecto á Grandezas y Títulos del Reino, se reproduce á continuación debidamente rectificadas.

«En 21 de Julio de 1893. Concediendo Real autorización para usar en España el título de Marqués de Cobo de la Torre (Pontificio) á D. José Cobo de la Torre y Simó.»

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado en pleno y con arreglo á lo dispuesto en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 5.742 pesetas al cap. 7.º, art. 1.º, «Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías», de la Sección 9.ª «Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas» del presupuesto del año económico de 1892-93, hoy en ampliación.

Art. 2.º El importe del referido suplemento de crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

German Gamazo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Hull (Inglaterra), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 20 de Septiembre último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 16 del corriente.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Hull, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la GACETA del 31, que hubiesen permanecido en Hull durante la epidemia y salgan desde el día 6 inclusive del próximo Noviembre si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1893.

LOPEZ PUIGSERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación de la fiebre amarilla en Tampe (Estados Unidos, Florida), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 15 de Septiembre último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, sea cual fuere la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Tampe, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo, sin determinación de fecha, serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886 que hayan permanecido en Tampe durante la epidemia, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1893.

LOPEZ PUIGSERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 48.

Grupo 48.—2.º semestre de 1893.—7 de Octubre.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR BALTICO

Alemania

POSICIÓN DE UN PUNTO MARCABLE CERCA DE AHRENSHOOP, EN EL DARS

(A. a. N., núm. 139/818. Paris, 1893.)

Núm. 293.—En la extremidad N. de la ciudad de Ahrenshoop se ha construido el nuevo hotel para baños de Bogislao, que constituye una buena marcación para los buques que vienen del NW. Dicho hotel está aislado, es visible desde lejos y fácil de reconocer.

Posición: 54° 23' 8" N. por 18° 38' 7" E.

Carta núm. 701 de la sección II.

RESTOS DE BUQUE AL NE. DE LA ENTRADA DE KIEL (SCHIESWIG-HOLSTEIN)

(A. a. N. núm. 139/818. Paris, 1893.)

Núm. 294.—El buque de guerra alemán *Baden* avistó el 25 del mes de Agosto último unos restos de buque cuyo palo emergía próximamente 1,5 metros. La profundidad en dicho sitio era de 18 metros, marcándose el faro de Bülk al S. 35° W. á 12 2 millas, y Hessestien, al S. 16° E., á 18,2 millas. Posición aproximada: 54° 37' 12" N. por 17° 36' 49" E.

Carta núm. 701 de la sección II.

Isla de Gotland.

DESTRUCCIÓN DE VALIZAS EN EL PUERTO DE LUTTERHORN

(A. a. N., núm. 138/813. Paris, 1893.)

Núm. 295.—Las valizas del puerto de Lutterhorn han sido tumbadas por el viento y no serán reemplazadas por otras.

Carta núm. 799 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Canadá, isla del Principe Eduardo.

CAMBIO DE POSICIÓN DE LAS LUCES DEL PUERTO DE COVE HEAD (Notice to Mariners, núm. 24. Ottawa, 1893.)

Núm. 296.—La luz anterior de la entrada del puerto de Cove Head está en la orilla de la playa de arena de la entrada, encontrándose á 5,5 metros sobre el nivel de las mayores mareas. Dicha luz es *Aja blanca*, situada en una linterna izada en un asta de 5 metros de altura y visible á 3 millas en todo el horizonte marítimo.

Posición: 46° 26' 10" N. por 56° 56' 26" W.

La luz posterior, situada á 69 metros al SW. de la ante-

rior es *Aja blanca*, elevada 76 metros sobre el nivel de la pleamar máxima y visible á 3 millas en todo el horizonte marítimo. La linterna está izada en un asta de 8,2 metros de altura.

La posición relativa de las dos luces está sujeta á cambios, según los que experimente el canal. No se debe contar con un fondo superior á 0,9 metros en la barra en bajamar.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888.

Estados Unidos.

ILUMINACIÓN DE UNA LUZ CERCA DE PAGES ROCK (YORK RIVER)

(Notice to Mariners, núm. 90. Light-House Board. Washington, 1893.)

Núm. 297.—Desde el 30 de Septiembre último próximamente debe estar encendida una luz *Aja blanca* de cuarto orden cerca de Pages Rock que alumbrará todo el horizonte. Su plano focal está á 12,3 metros por encima del nivel de la pleamar media, y para un observador colocado á 4,5 metros por encima del mismo nivel la luz es visible desde 11,7 millas. Está colocada sobre una construcción recientemente hecha, en unos 2 metros de agua en bajamar. La base está construida sobre pilotes de color oscuro, que soportan una casa hexagonal blanca con galería verde y techo oscuro, encima de la cual está establecida la luz.

En tiempo de niebla ó cubierto. una campana emite sonidos con quince segundos de intervalo.

Posición aproximada: 37° 18' 37" N. por 70° 22' 53" W.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888.

MAR DE CHINA

Archipiélago filipino.—Isla de Masabate.

NOTICIAS SOBRE LA BOCA DEL PUERTO BARRERA

Núm. 298.—Según comunica el Comandante de la Comisión hidrográfica de Filipinas, deben modificarse las instrucciones que sobre el puerto Barrera consigna el derrotero, pues la anchura de la boca de dicho puerto sólo alcanza á una milla y $\frac{2}{3}$ próximamente entre la peña Catbatan y la restinga de punta Colorado, con fondo de 60 á 70 metros en su mediana.

También advierte que cerca de la boca del río Lumuduc, en la ensenada del NW., hay una cascada de agua buenísima, pudiendo entrarse en dicho río á media marea.

Carta núm. 61 de la sección V.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Debiendo proveerse mediante examen, según dispone el reglamento aprobado en 26 de Mayo de 1880, 20 plazas de Practicantes de la clase de supernumerarios de Medicina y cuatro de igual clase de Farmacia para atender al servicio de los establecimientos de Beneficencia general que dependen de este Centro.

Los alumnos de estas Facultades que deseen aspirar á dichas plazas presentarán sus solicitudes en esta Dirección dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio, donde asimismo podrán enterarse del local y día en que darán principio los ejercicios.

Los peticionarios han de acompañar á sus instancias documento que acredite ser alumno de la Facultad de Medicina ó de la de Farmacia, ó el título de Practicante ó Ministrante.

El examen para los primeros consistirá en un ejercicio de escritura, Sistema métrico, Anatomía topográfica, Cirugía menor y apósitos y vendajes, y para los segundos examen de escritura, Sistema métrico, Historia natural y materia farmacéutica.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Director general, José María Jimeno de Lerma.

Subsecretaría.

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á la una de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones.	Defunciones.	OBSERVACIONES
Baracaldo.....	1	1	De días anteriores.
Begoña.....	1	1	Idem.
Berango.....	1	1	»
Bilbao.....	12	5	De días anteriores.
Erandio.....	1	1	»
TOTAL.....	14	7	

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Aprobado por Real orden fecha de hoy el concurso que se anunció por esta Subsecretaría en la GACETA DE MADRID del día 23 de Agosto último para la provisión de las plazas vacantes del Cuerpo de Sanidad marítima, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 36 del reglamento orgánico del ramo de 12 de Junio de 1887, y de conformidad con dicho artículo y con los 35, 48 y 55 del mismo reglamento, han sido nombrados, por reunir las condiciones que éste exige: Secretario del lazareto de Mahón, D. Juan Sánchez Díez, actual Médico segundo de dicho establecimiento; Secretario del lazareto de San Simón, D. José Vázquez y Fernández, actual Secretario del de Oza; Director de Sanidad del puerto de Tarragona, Don Pedro Aguilera Salsona, que sirve la Secretaría de Huelva; Secretario de la Dirección de Sanidad del puerto de Cartagena, D. Jacinto Alcaraz y Alcázar, excedente por reforma de la tercera categoría con más de dos años de servicio en ella; Secretario de la de Santa Cruz de Tenerife, D. Vicente Avila Inza, de la tercera categoría, excedente á su instancia; Director de la de Burriana, D. Amado Morán Gasque, de la cuarta categoría, excedente por reforma; Secretario de la de Bonanza, D. Francisco Tenedor Escobedo, de la cuarta categoría, excedente por reforma; Secretario de la de Garrucha, D. Francisco Pérez Salanava, de la categoría de Secretarios de cuarta, excedente por reforma; Director de

la de Mazarrón, cuyo destino ha quedado vacante en el período de convocatoria, D. José Alcoba Malbuísón, de la cuarta categoría, por oposición, excedente á su instancia; Secretario de la de San Sebastián, D. Felicísimo Peláez y Solar, de primera categoría, actual Médico segundo del lazareto de Pedrosa; Conserje del lazareto de San Simón, D. Rosendo Barrio y Domínguez, actual Intérprete del mismo lazareto; Intérprete del de Oza, D. Carlos Antonio Talavera, actual Intérprete honorario de la Dirección de Sanidad del puerto de Alicante; Auxiliar Escribiente de la de Huelva, D. Luis Andrés y Pastor; Auxiliar Escribiente de la de Valencia, Don Vicente Barberá y Carles; Auxiliar Escribiente de la de Alicante, D. Enrique Craywinkel y Romero; Auxiliar Escribiente de la de Almería, D. Federico Deulovol Adzoer; Auxiliar Escribiente de la de Málaga, D. Agustín Ferrer y Jiménez; Auxiliar Escribiente de la de Palma de Mallorca, interinamente, á reserva de examen, D. Mariano Gallera y Morante de la Torre; Auxiliar Escribiente de la de Vigo, interinamente, á reserva de examen, D. Marcial García y López; Auxili-

ar Escribiente de la de Castro Urdiales, interinamente, á reserva de examen, D. Vicente Guillén y Andrés; Auxiliar Escribiente de la de Las Palmas, D. Florentino de la Macorra y Serén; Auxiliar Escribiente de la de Coruña, D. Benito Pérez Riobó; Auxiliar Escribiente de la de Bilbao, D. Amós de Quevedo y Portilla; Auxiliar Escribiente de la de Cartagena, D. Vicente del Río y Mora; Auxiliar Escribientes de la de Gijón, interinamente, á reserva de examen, D. Alonso Sáenz Puerta; Auxiliar Escribiente de la de Pasajes, interinamente, á reserva de examen, D. Manuel Solano Crespo; Auxiliar Escribiente de la de Tarragona, D. Luis Sunyer de Bofarull; Auxiliar Escribiente de la de Cádiz, D. Rogelio Toril y Márquez; Auxiliar Escribiente de la de Barcelona, D. Ignacio Vilamala y Boschetti; Celador de la de Avilés, D. José García Pumarino y Heres Valdés; marinero de la de Ceuta, Juan Montoya y Gallardo; marinero del lazareto de Mahón, José Jiménez Cumpián; marineros de la Dirección de Sanidad del puerto de Bonanza, Francisco Gilabert y Ramos y Antonio Moreno Bernal; marinero de la de Cádiz, José Borrera Marmol.

Quedan desiertas por falta de solicitudes, ó por no reunir condiciones los aspirantes, las plazas de Secretarios de las Direcciones de Sanidad de los puertos de Castro Urdiales y de Palma de Mallorca, las de Intérpretes de los lazaretos de Mahón y Pedrosa, las de Auxiliares de las Direcciones de Sanidad de los puertos de Santander y Santa Cruz de Tenerife, y las de marineros, tres en Alicante, una en Avilés, cuatro en Barcelona, una en Cádiz, tres en Castro Urdiales, dos en Garrucha, dos en Huelva, dos en Palma de Mallorca, dos en Santa Cruz de Tenerife, tres en San Sebastián y una en Valencia.

Por resultados del concurso quedan vacantes las plazas de Médico segundo de los lazaretos de Mahón y de Pedrosa, las de Secretario del de Oza y de la Dirección de Sanidad del puerto de Huelva, y la de Auxiliar Escribiente Intérprete del lazareto de San Simón.

Madrid 20 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 19 de Octubre de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	P.	Viruela	Pacífico, 25	>	20	Varón	42	Casado	Suicidio	Santo Tomé, 1	Judicial.
2	Idem	2 m.	P.	Idem	Paseo de Santa María de la Cabeza, 47	>	21	Idem	Feto			Pacífico, 15	>
3	Idem	3	P.	Idem	Embajadores, 35	>	22	Hembra	37	Casada	Tuberculosis	Ronda de Segovia, 8	>
4	Idem	33	Casado	Tuberculosis	Arango, 11	>	23	Idem	19	Soltera	Idem	Hospital Provincial	>
5	Idem	3	P.	Idem	Serrano, 72	>	24	Idem	63	Viuda	Endocarditis	Miguel Servet, 11	>
6	Idem	1	P.	Angina	Lista, 4	>	25	Idem	5	P.	Laringitis	Calatrava, 19	>
7	Idem	33	Casado	Bronquitis	Mira el Sol, 10	>	26	Idem	7 m.	P.	Bronquitis	Carnero, 13	>
8	Idem	5	P.	Idem	Jaén, 3	>	27	Idem	39	Casada	Pulmonía	Méndez Alvaro, 16	>
9	Idem	71	Casado	Pulmonía	Caños, 5	>	28	Idem	73	Idem	Idem	Ercilla, 4	Judicial.
10	Idem	1	P.	Catarro (1)	Alonso Cano, 4	>	29	Idem	1	P.	Catarro (1)	Esparteros, 3	>
11	Idem	78	Viudo	Hernia	Unión, 1	>	30	Idem	65	Viuda	Hepatitis	Corredera, 30	>
12	Idem	4 m.	P.	Atrepsia	Arganzuela, 34	>	31	Idem	16 d.	P.	Ictericia	Inclusa	>
13	Idem	1 m.	P.	Idem	Morejón, 5	>	32	Idem	2	P.	Meningitis	Juan de Mens, 11	>
14	Idem	2	P.	Espasmo	Carr. de Andalucía, 29	>	33	Idem	3	P.	Idem	Segovia, 29	>
15	Idem	48	Casado	Cáncer	Hospital Provincial	>	34	Idem	56	Casada	Apoplejía	Santa Isabel, 9	>
16	Idem	42	Soltero	Fiebre (1)	Idem	>	35	Idem	66	Viuda	Degeneración (1)	Hospital provincial	>
17	Idem	62	Casado	Idem (1)	Calvario, 20	>	36	Idem	47	Casada	Anemia	Felipe III, 4	>
18	Idem	57	Idem	Idem (1)	San Pedro, 7	>	37	Idem	16	Soltera	Fiebre (1)	Segovia, 8	>
19	Idem	35	Idem	Heridas	San Vicente, 19	Judicial.	38	Idem	73	Viuda	Idem	Hospital Provincial	>
							39	Idem	Feto			Inclusa	>

Resumen

	Varones	Hembras	TOTAL
Viruela	3	>	3
Tuberculosis	2	2	4
Otras infecciosas	2	>	2
Circulatorio	>	1	1
Respiratorio	4	5	9
Gástrico	>	2	2
Génito-urinario	>	>	>
Cerebro-espinal	>	3	3
Locomotor	>	>	>
Demás enfermedades	10	5	15
TOTAL de inhumaciones	21	18	39

Madrid 20 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 20 de Octubre de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	23	Soltero	Tuberculosis	Duque de Alba, 4	>	19	Hembra	3	P.	Viruela	San Pedro Mártir, 3	>
2	Idem	21	Idem	Idem	Jesús del Valle, 2	>	20	Idem	3	P.	Difteria	Ronda de Segovia, 7	>
3	Idem	35	Idem	Tisis	Salitre, 38	Judicial.	21	Idem	33	Casada	Tuberculosis	Toledo, 84	>
4	Idem		P.	Tuberculosis	P. de San Vicente, 10	>	22	Idem	1	P.	Tabes	Cardenal Cisneros, 79	>
5	Idem	4 m.	P.	Catarro	Bravo Murillo, 58	>	23	Idem	58	Casada	Afección card. (1)	Mayor (Consejos)	>
6	Idem	60	Viudo	Pneumonía	Hospital Provincial	>	24	Idem	74	Viuda	Insuficiencia mitral	Monteleón, 40	>
7	Idem	24	Soltero	Epilepsia	Río, 22	>	25	Idem	6	P.	Bronquitis	Francisco Ruiz, 10	>
8	Idem	3	P.	Eclampsia	San Vicente, 35	>	26	Idem	36	Casada	Pleuresia	Hospital de la Princesa	>
9	Idem	1 m.	P.	Idem	Río, 20	>	27	Idem	50	Soltera	Pneumonía	Hospital Provincial	>
10	Idem	21	Soltero	Erisipela	Hospital Militar	>	28	Idem	27 d.	P.	Idem	Paseo de las Delicias, 41	>
11	Idem	72	Viudo	Pelagra	Hospital Provincial	>	29	Idem	62	Viuda	Enterocolitis	General Lacy, 16	>
12	Idem	76	Casado	Parálisis	Hospital del Carmen	>	30	Idem	18	Casada	Epilepsia	Blasco Garay, 7	>
13	Idem	83	Viudo	Debilidad senil	Idem	>	31	Idem	8	P.	Congestión	Asilo de las Mercedes	>
14	Idem	11 d.	P.	Atrepsia	Arroyo Abroñigal, 4	>	32	Idem			Lepra	Hospital Provincial	>
15	Idem	2 m.	P.	Idem	Santa María Cabeza, 16	>	33	Idem	18	Soltera	Uremia	Hospital de la Princesa	>
16	Idem	3 m.	P.	Falta de desarrollo	Valencia, 14	>	34	Idem	48	Casada	Úlcera (1)	Tudescos, 34	>
17	Idem			Fiebre (1)	Hospital Provincial	>	35	Idem	2	P.	Raquitismo	Capellanes, 2	>
18	Idem	Feto			Cardenal Cisneros, 8	>	36	Idem	Feto			San Ildefonso, 10	>

Resumen

	Varones	Hembras	TOTAL
Viruela	>	1	1
Tuberculosis	4	2	6
Otras infecciosas	2	2	4
Circulatorio	>	2	2
Respiratorio	2	4	6
Gástrico	>	1	1
Génito-urinario	>	>	>
Cerebro-espinal	3	2	5
Locomotor	1	>	1
Demás enfermedades	6	4	10
TOTAL de inhumaciones	18	18	36

Madrid 21 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Septiembre de 1893.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fechas	Turno	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACION ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	SERVICIOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1892						OBSERVACIONES
						CARRERA			CATEGORÍA			
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
13		<i>Presidentes de Audiencias territoriales y Teniente fiscal del Tribunal Supremo.</i> Presidente de la territorial de Granada.....	D. Ernesto Gisbert y Ballesteros.....	Presidente de Sala de la de la Coruña.	80	22	4	1	»	10	9	Artículo 46 de la Ley orgánica.
		<i>Magistrados de Audiencias territoriales, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.</i> Presidente de la Audiencia de Huesca.....	D. Jaime Garriga y Miguel.....	Presidente excedente de la misma Audiencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
		Fiscal de la de Zamora.....	Francisco Aparisi y Collado.....	Fiscal ídem de la misma Audiencia..	»	»	»	»	»	»	»	»
		<i>Magistrados de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de Territorial y Abogados fiscales de la de Madrid.</i> Magistrado de la de Palencia.....	D. Pedro Toro y Moysa.....	Excedente de la misma categoría....	»	»	»	»	»	»	»	»
		Idem de la de Córdoba.....	Juan de Dios Cabrera y Tobar....	Magistrado excedente de la de Lérida.	»	»	»	»	»	»	»	»
		Idem de la de Salamanca.....	Antonio Medina y Carrascal.....	Idem íd. de la misma Audiencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
		Idem de la de Málaga.....	Joaquín Navarro Serna.....	Idem íd. de la de Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»
		Idem de la de Alicante.....	José Capdepón y Pérez.....	Idem íd. de la misma Audiencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
		<i>Jueces de entrada.</i> Juzgado de primera instancia de Canjajar.....	D. Manuel Aldeguer y Ramos.....	Excedente de la misma categoría....	»	»	»	»	»	»	»	»

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y EXCEDENCIAS

No se ha decretado jubilación, cesantía y excedencia, ni ocurrido fallecimiento alguno durante el mes de Septiembre de 1893.

NORA. El número de Magistrados, Fiscales, Tenientes fiscales, Jueces y Secretarios excedentes en 31 de Agosto último asciende á.....	250
Repuestos en Septiembre.....	8
Quedan sin reponer en 30 de Septiembre de 1893.....	242

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
13 Sept.	<i>Presidentes de Audiencias territoriales y Teniente fiscal del Tribunal Supremo.</i> Presidente de la territorial de Zaragoza.....	Presidente de la territorial de Pamplona.....	D. Fernando García Briz.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
	Idem de la territorial de Pamplona.....	Idem íd. de Granada.....	Alejandro Peray y Tintorer.....	
	<i>Presidentes de Sala, Fiscales de Audiencia territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.</i> Presidente de la Audiencia provincial de la Coruña.....	Magistrado de la de Madrid.....	D. Juan López Serrano.....	Artículos 2.º y 5.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto último.
	Fiscal de la provincial de Oviedo.....	Presidente de Sala de la de Oviedo...	Eugenio Salgado y López.....	Idem.
	Idem íd. de Valladolid.....	Magistrado de la de Madrid.....	Pablo Callejo y Sanz.....	Idem.
	Presidente de Sala de la territorial de Oviedo.....	Idem.....	Vicente Pereira y Novoa.....	Art. 5.º del precitado Real decreto orgánico.
	Fiscal de la Audiencia provincial de Albacete....	Fiscal de la territorial de Oviedo....	Jesús Ferreiro y Hermida.....	Artículos 237 de la ley orgánica y 2.º del Real decreto referido.
	<i>Magistrados de Audiencias territoriales, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.</i> Magistrado de la provincial de Albacete.....	Magistrado de la territorial de Granada.....	D. Primitivo González del Alba.....	Artículos 2.º y 5.º del Real decreto orgánico ya citado.
	Idem de la provincial de la Coruña.....	Presidente de la de Jaén.....	Manuel Mendo y Figueroa.....	Idem.
	Idem íd. de Las Palmas.....	Magistrado de la territorial de Granada.....	Antonio Benítez Romero.....	Idem.
	Idem.....	Fiscal de la de Soria.....	Francisco Javier Lapoya y Elorz..	Idem.
	Idem de la de Palma.....	Idem de la de Lérida.....	Lorenzo Jacobo Sánchez Cotoruelo	Idem.
	Idem de la de Pamplona.....	Magistrado de la de la Coruña.....	Joaquín Ariza y Cabeza.....	Idem.

Fechas.	CARGO QUE SE PRÓVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
13 Sept.	Magistrado de la de Valencia.....	Magistrado de la de Zaragoza.....	D. Francisco del Busto y López.....	Artículos 2.º y 5.º del Real decreto orgánico ya citado.
»	Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid.....	Fiscal de la Audiencia de San Sebastián.....	Andrés Tornos y Alonso.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
»	Idem del de Buenavista de id.....	Magistrado de la de Albacete.....	Mariano Pozo y Mazzetti.....	Idem.
»	Idem del del Centro de id.....	Idem de la de Valencia.....	Ramón de Barroeta y Jiménez.....	Idem.
»	Presidente de la Audiencia de Avila.....	Magistrado de la de Barcelona.....	Teodoro Atard y Llobell.....	Idem.
»	Fiscal de la de Guadalajara.....	Presidente de la de Lérida.....	Manuel Lasala y Larruga.....	Idem.
»	Idem de la de Murcia.....	Magistrado de la de la Coruña.....	Joaquín Piquer y Emo.....	Idem.
»	Idem de la de Salamanca.....	Idem de la de Burgos.....	Tomás Zumalacárregui y Arrué.....	Idem.
»	Idem de la de Segovia.....	Fiscal de la de Jaén.....	José Antonio Fernández Montejano.....	Idem.
»	Magistrado de la territorial de Albacete.....	Magistrado de la de Zaragoza.....	Cayetano García Montes.....	Art. 5.º del Real decreto ya citado.
»	Idem de la de Burgos.....	Idem.....	Benigno Fraga y Vázquez.....	Idem.
»	Idem.....	Idem de la de Cáceres.....	Leopoldo Méndez Bálgora.....	Idem.
»	Idem de la de Las Palmas.....	Presidente de la de Lugo.....	Juan Rodríguez y Rodríguez.....	Idem.
»	Idem.....	Magistrado de la de Cáceres.....	Manuel Pablo Gómez y López.....	Idem.
»	Presidente de la de Jaén.....	Idem.....	José Serrano y Delgado.....	Idem.
»	Idem de la de Lérida.....	Idem de la de Barcelona.....	Rafael García Domenech.....	Idem.
»	Fiscal de la de Castellón.....	Idem.....	Fernando del Alisal y López.....	Idem.
»	Idem de la de Jaén.....	Idem de la de Sevilla.....	Manuel Izquierdo Díez.....	Idem.
»	Idem de la de Lérida.....	Fiscal de la de Vitoria.....	Fermín Moscoso del Prado.....	Idem.
»	Idem de la de San Sebastián.....	Magistrado de la de Sevilla.....	Baldomero Gullón y López.....	Idem.
»	Idem de la de Soria.....	Fiscal de la de Orense.....	Buenaventura Plá Huidobro.....	Idem.
»	Idem de la de Toledo.....	Magistrado de la de Granada.....	Felipe Pozzi Gentón.....	Idem.
»	Idem de la de Vitoria.....	Idem de la de Sevilla.....	Pedro Aquilino Dávila y Caso.....	Idem.
»	Idem de la de León.....	Idem de la de Oviedo.....	José Alvarez Cid.....	Art. 237 de la ley Orgánica.
»	Presidente de la de Lugo.....	Idem.....	José del Llano y Alvarez.....	Idem.
»	Fiscal de la de Orense.....	Idem.....	Luis Veira y Fernández.....	Idem.
»	Idem de la de Cuenca.....	Idem de la de Granada.....	José Miura y Fernández.....	Trasladado por incompatible en Granada.
»	Idem de la de Palencia.....	Idem electo de id.....	Francisco Roa y López.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
	<i>Magistrados de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de territorial y Abogados fiscales de la de Madrid.</i>			
»	Teniente fiscal de la provincial de la Coruña.....	Magistrado de la de León.....	D. Grato del Collado y Abeo.....	Artículos 2.º y 5.º del referido Real decreto.
»	Idem de la de Las Palmas.....	Idem de la de Cuenca.....	Mariano Avilés y Pastor.....	Idem.
»	Idem de la de Valladolid.....	Abogado fiscal de la de Madrid.....	Alvaro Pareja y Pareja.....	Idem.
»	Magistrado de la de Huelva.....	Magistrado de la de Zamora.....	José María de Vivanco y Zorrilla.....	Art. 5.º del citado Real decreto.
»	Idem.....	Idem de la de Cádiz.....	José Guerrero Díaz.....	Idem.
»	Idem de la de Córdoba.....	Idem de la de Teruel.....	José Becerra y Laviña.....	Idem.
»	Idem.....	Idem de la de Jaén.....	Rafael Pérez de Torres.....	Idem.
»	Idem de la de Badajoz.....	Idem de la de Gerona.....	Diego Carril y Rey.....	Idem.
»	Idem de la de Segovia.....	Idem de la de Guadalajara.....	Mariano Arrizabalaga y Montañés.....	Idem.
»	Idem de la de Bilbao.....	Idem de la de Huesca.....	Adolfo Grande y Ruiz.....	Idem.
»	Idem de la de Santander.....	Idem de la de Logroño.....	Fernando Meana y Hurtado.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
»	Idem de la de Logroño.....	Idem de la de Salamanca.....	Faustino Ortega y Arnal.....	Idem.
»	Idem de la de Huelva.....	Idem de la de Badajoz.....	Monserate Lizón de la Cárcel.....	Idem.
»	Idem de la de San Sebastián.....	Idem de la de Bilbao.....	Buenaventura Barcaiztegui y Orfila.....	Idem.
»	Idem de la de Cádiz.....	Idem de la de Huelva.....	Francisco Noguerras y Velasco.....	Idem.
	<i>Jueces de término, Abogados fiscales de territorial y Tenientes fiscales de las provinciales.</i>			
»	Abogado fiscal de la de Albacete.....	Abogado fiscal de la de Sevilla.....	D. José García y Romero de Tejada.....	Art. 5.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto último.
»	Idem de la de Barcelona.....	Idem de la de Zaragoza.....	Valentín Díez de la Lastra.....	Idem.
»	Idem.....	Juez del distrito de San Román de Sevilla.....	Millán Díaz Medina.....	Idem.
»	Juez del distrito del Parque de Barcelona.....	Idem del de la Barceloneta de Barcelona.....	José Ignacio Aragonés y Riera.....	Idem.
»	Teniente fiscal de la Audiencia de Cádiz.....	Abogado fiscal de la de Sevilla.....	José María de Ortega y Morejón.....	Idem.
»	Juez de primera instancia de Cuenca.....	Teniente fiscal de la de Cuenca.....	Monserate García Sánchez.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
»	Teniente fiscal de la de Huelva.....	Abogado fiscal de la de Burgos.....	Luis Salcedo y Arteaga.....	Idem.
»	Idem de la de Huesca.....	Juez de primera instancia de Figueras.....	Félix Ballarín y Larruga.....	Art. 5.º del citado Real decreto.
»	Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de Jerez.....	Idem del distrito de Santa Cruz de Cádiz.....	Rafael Bethencourt y Clavijo.....	Idem.
»	Idem de Loja.....	Idem del de el Campillo de Granada.....	Luis Villarrazo y González.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
»	Idem de Lugo.....	Idem de Orense.....	Mariano Ulla y Focinos.....	Art. 5.º del expresado Real decreto.
»	Idem del distrito de la Catedral de Murcia.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Castellón.....	Luis López Bó.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
»	Idem del de San Juan de Murcia.....	Juez del distrito de la Merced de Málaga.....	Cipriano Cirer é Izquierdo.....	Idem.
»	Idem de Oviedo.....	Idem de Lérida.....	Bernardino Rodríguez Fornos.....	Art. 5.º del expresado Real decreto.
»	Idem de Pontevedra.....	Idem del Ferrol.....	Domingo Antonio Saavedra.....	Idem.
»	Idem de Ferrol.....	Idem de Vigo.....	Edelmiro Trillo y Señorans.....	Idem.
»	Teniente fiscal de la Audiencia de Santander.....	Abogado fiscal de la de Cáceres.....	Luis Gandiaga y Ripa.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
»	Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla.....	Juez de primera instancia de Huelva.....	Francisco Fernández Amaya.....	Idem.
»	Idem de Huelva.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Granada.....	José María García de Castro y Fernández.....	Art. 5.º del citado Real decreto.
»	Idem de Teruel.....	Teniente fiscal de la de Teruel.....	Carlos Martín y Gómez.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
»	Teniente fiscal de la Audiencia de Toledo.....	Abogado fiscal de la de Granada.....	Francisco García Goyena y Alzugaray.....	Art. 5.º del referido Real decreto.
»	Juez del distrito de Serranos de Valencia.....	Juez de la Izquierda de Córdoba.....	Manuel Serna é Higuero.....	Idem.
»	Idem del de la Plaza de Valladolid.....	Idem del de San Vicente de Valencia.....	Eduardo González y Gómez.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
»	Abogado fiscal de la Audiencia de Valladolid.....	Abogado fiscal de la de Zaragoza.....	Benito Cándido Rodríguez y de Celis.....	Artículo 5.º del Real decreto ya citado.
»	Juez de primera instancia de Vitoria.....	Juez de primera instancia de Carmona.....	Leopoldo Jiménez Escribano.....	Idem.
»	Idem de Orense.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Lugo.....	José Hermosilla de la Torre.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
»	Teniente fiscal de la Audiencia de Cuenca.....	Juez de primera instancia de Ronda.....	Sebastián Miguel y González.....	Artículo 5.º del expresado Real decreto.
»	Idem de la de Lugo.....	Abogado fiscal de la de Oviedo.....	Enrique Caña Villarino.....	Idem.
»	Idem de la de Castellón.....	Idem de la de la Coruña.....	Enrique Gotar	

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
	<i>Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales.</i>			
13 Sept.	Juez de primera instancia de Algeciras.....	Juez de primera instancia de Vélez Málaga.....	D. Miguel Osuna y Junquera.....	Artículo 5.º del referido Real decreto.
>	Idem de Vélez Málaga.....	Idem de San Roque.....	Daniel Morcillo y Redecilla.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Idem de San Roque.....	Idem de San Cristóbal de la Laguna.....	Alejandro Rodríguez Silva.....	Artículo 5.º del expresado Real decreto.
>	Idem de Carmona.....	Idem de Valdepeñas.....	Juan José Carazon y Salas.....	Idem.
>	Idem de Valdepeñas.....	Idem de Andújar.....	Federico Grande y Cortés.....	Idem.
>	Idem de Andújar.....	Idem de Huércal Overa.....	Angel de León y Fernández.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Idem de Huércal Overa.....	Idem de Mula.....	Enrique García Cebadera.....	Artículo 5.º del Real decreto citado.
>	Idem de Mula.....	Idem de La Unión.....	Carlos de la Quintana y Escribano.....	Idem.
>	Idem de Ecija.....	Idem de Orotava.....	Manuel Gómez Quintana.....	Idem.
>	Idem de Figueras.....	Idem de Jaca.....	Sebastián Aguilar y Fernández.....	Idem.
>	Idem de Jaca.....	Idem de Benabarre.....	Antonio Fuertes y Selva.....	Idem.
>	Idem de Manresa.....	Idem de Igualada.....	Segundo Fernández Argüelles.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Idem de Igualada.....	Idem de Villafranca del Panadés.....	Enrique Zaldívar y Ruiz.....	Idem.
>	Idem de Reus.....	Idem de Falset.....	Eugenio Estévez y Bustillo.....	Art. 5.º del citado Real decreto.
>	Idem de Ronda.....	Idem de Cabra.....	Federico Baudín y Capelo.....	Idem.
>	Idem de Cabra.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Alicante.....	José Soler y Duroni.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Abogado fiscal de la Audiencia de Alicante.....	Juez de primera instancia de Motilla del Palancar.....	Ignacio Martí y Miquel.....	Art. 5.º del expresado Real decreto.
>	Juez de primera instancia de Motilla del Palancar.....	Idem de Osuna.....	Ramón Ruiz Janer.....	Idem.
>	Idem de San Fernando.....	Idem de Almendralejo.....	Rafael García Vázquez.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Idem de Almendralejo.....	Idem de Zafra.....	Pablo Simón y Herrada.....	Art. 5.º del citado Real decreto.
>	Idem de Tudela.....	Idem de Calatayud.....	Martín Perillán y Marco.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Idem de Calatayud.....	Idem de Manzanares.....	Ramón Ferrán y Bastarán.....	Idem.
>	Idem de Manzanares.....	Idem de Quintanar de la Orden.....	Francisco del Aguila Burgos.....	Art. 5.º del expresado Real decreto.
>	Idem de Quintanar de la Orden.....	Idem de Belmonte (Cuenca).....	Gonzalo Cardenal y Ugarte.....	Idem.
>	Idem de Vigo.....	Idem de Ubeda.....	Antonio María Pombo y Bolaño.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Idem de Ubeda.....	Idem de Castuera.....	Mauro Santiago Portero.....	Art. 5.º del expresado Real decreto.
>	Idem de Castuera.....	Idem de Alcalá la Real.....	Manuel María Sanz Ansorena.....	Idem.
>	Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz.....	Abogado fiscal electo de la de Jaén.....	Juan Antonio Aroca y Rodríguez.....	Idem.
>	Juez de primera instancia de Benavente.....	Juez de primera instancia de Borja.....	Tomás Acero y Abad.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Idem de Borja.....	Idem de Caspe.....	Teodoro Martín Morales.....	Art. 5.º del citado Real decreto.
>	Idem de Cieza.....	Idem de La Roda.....	Antonio Sáenz de Miera.....	Idem.
>	Idem de Coria.....	Idem de Béjar.....	Juan Antonio Hidalgo y García.....	Idem.
>	Idem de Béjar.....	Idem de Burgo de Osma.....	Juan García y García.....	Idem.
>	Idem de Burgo de Osma.....	Idem de Burgo.....	Vicente Payueta y González.....	Idem.
>	Abogado fiscal de la Audiencia de Córdoba.....	Abogado fiscal de la de Cádiz.....	José Tello y García.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Juez de primera instancia de Estella.....	Juez de primera instancia de Lucena (Castellón).....	Félix Jarabo y García.....	Art. 5.º del citado Real decreto.
>	Abogado fiscal de la Audiencia de Huelva.....	Abogado fiscal de la de Málaga.....	Manuel Coca y Casanova.....	Idem.
>	Juez de primera instancia de Inca.....	Juez de primera instancia de Mahón.....	Rigoberto García Blanco.....	Idem.
>	Idem de Mahón.....	Idem de Dénia.....	Juan José García Pons.....	Idem.
>	Idem de Dénia.....	Idem de Játiva.....	Ignacio Valor y Theus.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Idem de Játiva.....	Idem de Olot.....	Juan Francisco Soler y Panadero.....	Art. 5.º del referido Real decreto.
>	Idem de Manacor.....	Idem de Mataró.....	Pedra Zamora y Aragonés.....	Idem.
>	Idem de Noya.....	Idem de Dolores.....	Ramón Mazaira y Beltrán.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Idem de Dolores.....	Idem de Callosa de Ensarriá.....	Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez Arias.....	Art. 5.º del citado Real decreto.
>	Abogado fiscal de la Audiencia de Pontevedra.....	Abogado fiscal de la de Logroño.....	Faustino Oliver y Ruiz.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Idem de la de Logroño.....	Juez de primera instancia de Toro.....	Bernardino Rodríguez Fornos.....	Artículo 5.º del expresado Real decreto.
>	Juez de primera instancia de Toro.....	Idem de Chinchón.....	Teófilo Ceballos y Fernández Lomana.....	Idem.
>	Idem de Chinchón.....	Idem de Torrijos.....	Mariano Mijoler y Puerta.....	Idem.
>	Idem de Torrijos.....	Idem de Trujillo.....	Perfecto Mira y Miguel Sanz.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Idem de Trujillo.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz.....	Marcelino Nuñez Báez.....	Artículo 5.º del referido Real decreto.
>	Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz.....	Juez de primera instancia de Molina de Aragón.....	Manuel Marina é Ibáñez.....	Idem.
>	Juez de primera instancia de Sigüenza.....	Idem de Almodóvar del Campo.....	Antonio García Paredes.....	Idem.
>	Idem de Villafranca del Panadés.....	Idem de Arenys del Mar.....	Elias Valero y García.....	Idem.
>	Idem de Motril.....	Idem de Albuñol.....	Nicolás Company y Márquez.....	Idem.
>	Idem de Albuñol.....	Idem de Motril.....	Manuel Villalobos y Navarro.....	Idem.
30 Sept.	Idem.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Málaga.....	Antonio Uriarte y Alarcón.....	Idem.
>	Abogado fiscal de la Audiencia de Málaga.....	Juez de primera instancia electo de Valdepeñas.....	Federico Grande y Cortés.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Juez de primera instancia de Valdepeñas.....	Idem electo de Albuñol.....	Manuel Villalobos y Navarro.....	Idem.
	<i>Jueces de entrada.</i>			
13 Sept.	Juez de primera instancia de Berga.....	Juez de primera instancia de Mancha Real.....	D. Diego Lorente y Rodríguez.....	Artículo 5.º del citado Real decreto.
>	Idem de Arenys de Mar.....	Idem de Colmenar.....	Juan Antonio Betes y Gómez.....	Idem.
>	Idem en comisión de Barbastro, de entrada.....	Idem de Barbastro, de ascenso.....	Florencio Ballarín y Larruga.....	Idem.
>	Idem de Benabarre.....	Idem de Brihuega.....	José María Salvá y Pont.....	Idem.
>	Idem de Caspe.....	Idem de Pina.....	Felipe Rey Gutiérrez.....	Idem.
>	Idem de Lucena (Castellón).....	Idem de Montánchez.....	Federico Escobar y Aliaga.....	Idem.
>	Idem de Mataró.....	Idem de Pola de Siero.....	José María de la Torre y Orviz.....	Idem.
>	Idem de Molina de Aragón.....	Idem de Tremp.....	Leonardo Reuenco y Moya.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Idem de Olot.....	Idem de Yecla.....	Julio Lassala é Izquierdo.....	Artículo 5.º del expresado Real decreto.
>	Idem de Yecla.....	Idem de Cuevas de Vera.....	Carlos Valcarcel é Blaya.....	Idem.
>	Idem de Villafranca del Bierzo.....	Idem de Cañiza.....	Gualberto Ulloa y Fernández.....	Idem.
>	Idem de Cañiza.....	Idem de Carvera del Rio Alhama.....	Lino Torres y Sánchez Somoza.....	Idem.
>	Idem de Agradea.....	Idem de Valencia de Alcántara.....	Francisco de Asis Buissen y Barleta.....	Idem.
>	Idem de Almadén.....	Idem de La Carolina.....	Otón Peñuelas y Laguna.....	Idem.
>	Idem de La Carolina.....	Idem de Puente del Arzobispo.....	Antonio Rodríguez Martín.....	Idem.
>	Idem de Puente del Arzobispo.....	Idem de Garrovillas.....	Dionisio Peralta y Velasco.....	Idem.
>	Idem de Aoiz.....	Idem de Haro.....	Benigno Martín y Martín.....	Idem.
>	Idem de Haro.....	Idem de Aliaga.....	José Sánchez del Río y Pajares.....	Idem.
>	Idem de Archidona.....	Idem de Aguilar.....	José Oppelt y García.....	Idem.
>	Idem de Arzúa.....	Idem de Valencia de Don Juan.....	Jesús Fernández de Lomana.....	Idem.
>	Idem de Valencia de Don Juan.....	Idem de Villamartín de Valdeorras.....	Enrique Rodríguez Lacín.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Idem de Villamartín de Valdeorras.....	Idem de Estepona.....	Luis de Moya y Jiménez.....	Art. 5.º del citado Real decreto.
>	Idem de Bescra.....	Idem de Belorado.....	Estanislao Sala del Castillo.....	Idem.
>	Idem de Cabuerniga.....	Idem de Villacarrido.....	Angel Rancano y Bermúdez.....	Idem.
>	Idem de Cangas de Tineo.....	Idem de Carballo.....	Zoilo Rodríguez Porrero.....	Idem.
>	Idem de Daimiel.....	Idem de Pola de Lena.....	Mariano Laliga y Alfaro.....	Idem.
>	Idem de Durango.....	Idem de Potes.....	Eladio de Urdagarin é Irizar.....	Idem.
>	Idem de Fonsagrada.....	Idem de Lerma.....	Pedro Otero y González.....	Idem.
>	Idem de Fregenal de la Sierra.....	Idem de Don Benito.....	Eusebio Díaz de la Cruz.....	Idem.
>	Idem de Don Benito.....	Idem de Cifuentes.....	Fernando Bernaldez y Remero de Tejada.....	Idem.
>	Idem de Hervás.....	Idem de Madrideojos.....	Francisco Alvarez Vega.....	Idem.
>	Idem de Hinojosa.....	Idem de Bujalance.....	José Muñoz Bocanegra.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Idem de Huéscar.....	Idem de Alhama.....	Juan de Medina Serrano.....	Art. 5.º del expresado Real decreto.
>	Idem de Alhama.....	Idem de Alora.....	Aureliano Funes Yagüe.....	Idem.
>	Idem de Alora.....	Idem de Grazalema.....	Facundo de la Cruz Moro.....	Idem.
>	Idem de Grazalema.....	Idem de Carrión de los Condes.....	Francisco Ruiz de Rebolledo.....	Idem.
>	Idem de Laguardia.....	Idem de Jerez de los Caballeros.....	Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña.....	Idem.
>	Idem de La Vecilla.....	Idem de Puebla de Sanabria.....	Javier Costa y Moure.....	Idem.
>	Idem de Puebla de Sanabria.....	Idem de Villarcayo.....	Antolín Mosquera Montes.....	Idem.
>	Idem de Villarcayo.....	Idem de Tordesillas.....	Pedro María de Castro y Fernández.....	Idem.
>	Idem de Ledesma.....	Idem de Vitigudino.....	Carlos Díaz Flores.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.
>	Idem de Vitigudino.....	Idem de Saqueros.....	Santiago Martín Negrete.....	Idem.
>	Idem de Saqueros.....	Idem de Fuentesauco.....	Isidro J. García Alonso.....	Art. 5.º del citado Real decreto.
>	Idem de Lillo.....	Idem de San Martín de Valdeiglesias.....	Crisanto Posada y Galván.....	Idem.

PROVINCIA DE SEVILLA

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE UTRERA

Relación núm. 3 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan destinados á dehesas boyales, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda (1).

NÚMERO	De orden	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878.	En el Catálogo de 1882.....	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA				Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendido dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Areas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	»	32	»	Dos Hermanas....	Al Municipio de dicho término.	Marisma y Puentes.....	N. terreno labrado de particular; E. terreno montuoso de particular; S. término municipal de Utrera, y O. terrenos montuosos y labrados de particulares y río Guadalquivir.....	979	»	»	979	Olea oleaster (D. C.). Acebuche.....	»	Real orden de 19 de Mayo de 1887.
2	»	56	»	Lebrija.....	Idem.....	Marisma boyal.....	N. terrenos montuosos de particulares; E. término municipal de Cabezas de San Juan y terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos montuosos de particulares.....	3.610	»	»	3.610	Ninguna.....	»	Real orden de 27 de Junio de 1878.
3	»	83	»	Utrera.....	Idem.....	Idem.....	N. terrenos montuosos de particulares; E. términos municipales de Villafranca y Los Palacios y terrenos montuosos y labrados de particulares; S. término municipal de Cabezas de San Juan, y O. río Guadalquivir.....	4.256	»	»	4.256	Idem.....	»	Real orden de 11 de Julio de 1877.
4	»	62 y 63	»	Villafranca de los Palacios.....	Idem.....	Palmar, Marisma y Ventillas.....	N. terreno montuoso de particular; E. y S. terrenos labrados de particulares, y O. términos municipales de Utrera y Dos Hermanas.....	1.564	»	»	1.564	Idem.....	»	Real orden de 28 de Enero de 1888.
TOTAL.....								10.404	»	»	10.404			

NOTA. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, registros y planos respectivos. Madrid 8 de Mayo de 1893.—El Presidente, el Conde de Torrepano.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta facultativa de montes.*—Sección 3.ª

Relación núm. 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan declarados de aprovechamiento común exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

NÚMERO	De orden.....	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878.	En el Catálogo de 1882.....	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA				Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendido dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Areas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	»	9	»	Cabezas de San Juan.....	Al Municipio de dicho término.	Marisma boyal.....	N. término municipal de Utrera; E. terrenos montuosos de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. término municipal de Lebrija y río Guadalquivir.....	2.871	21	»	2.850	Ninguna.....	»	Real orden de 23 de Septiembre de 1861.
TOTAL.....								2.871	21	»	2.850			

NOTA. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse la Memoria, registros y plano respectivos. Madrid 8 de Mayo de 1893.—El Presidente, el Conde de Torrepano.—Hay un sello que dice: *Junta facultativa de montes.*—Sección 3.ª

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

NÚMERO	De orden.....	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878.	En el Catálogo de 1882.....	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA				Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendido dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Areas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	»	»	»	Alcalá de Guadaíra.....	Al Estado.....	Valdecabras.....	»	15	»	»	15	»	»	»
TOTAL.....								15	»	»	15			

Madrid 8 de Mayo de 1893.—El Presidente, el Conde de Torrepano.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta facultativa de montes.*—Sección 3.ª

(1) Véase la GACETA de ayer.

PROVINCIA DE SEVILLA
PARTIDO JUDICIAL DE UTRERA
RESUMEN GENERAL

RELACIONES	Número de montes.	CABIDA			Monte reconocido público. — Hectáreas.
		Total comprendida entre los linderos generales.	Poseída por particulares.		
		Hectáreas.	Hectáreas.	Areas.	
Primera.....	»	»	»	»	»
Segunda.....	»	»	»	»	»
Tercera.....	4	10.404	»	»	10.404
Cuarta.....	1	2.871	21	»	2.850
Quinta.....	1	15	»	»	15
TOTAL GENERAL.....	6	13.290	21	»	13.269

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Melilla.—Josefa Carratquen, Madre Dios, 34.
Calatayud.—Juana Mochales, Mayor, 8.
Badajoz.—Antonio Chacón, plaza Angel, 14.
Londón.—Milans, Manzana.

ESTE

San Ildefonso.—Santa María Martel, Serrano, 11.
Málaga.—Alcalde, Almirante, 2.
París.—Gargautilla.
Granada.—Joaquín Sansona, Cuesta Santo Domingo, 13.
Madrid 23 de Octubre de 1893.—Por el Jefe del Centro, Atanasio Armentia.

Administración de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Alonso, cuyo apellido segundo se ignora, ex Administrador de Hacienda que fué de esta provincia, ó á sus herederos si hubiese fallecido, á fin de que se presenten por sí ó persona autorizada en esta Administración de Hacienda, á fin de esclarecer ciertos particulares relativos á un expediente que en la misma dependencia se sigue, para lo cual se les señala el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, en la inteligencia que si no lo efectúan repararán el perjuicio á que haya lugar.

Málaga 21 de Octubre de 1893.—Francisco Javier Maurabas. 1753—M

Administración especial de Hacienda en la provincia de Navarra.

En virtud de lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en orden de 3 del actual, se anuncia por término de cinco años la subasta de la impresión del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales, cuyo término empezará á contarse desde el día en que se otorgue la escritura de adjudicación.

La subasta tendrá lugar á las once de la mañana del día 4 de Diciembre próximo, en el despacho del Sr. Administrador especial de Hacienda y bajo su presidencia, con asistencia del Sr. Abogado del Estado, el Oficial del Negociado respectivo, con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se expresa:

Pliego de condiciones á que se ha de sujetar la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia.

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales por el tiempo de cinco años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas que radiquen en esta provincia y los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales por lo que se refiera á ventas, no insertando en él otros asuntos que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por esta Administración especial de Hacienda, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en esta Administración.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del grado 11 de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retardando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha señalado esta oficina como necesario para la debida publicidad, y que ha de tirar el editor, será el de 450, de los cuales ha de remitir de su cuenta uno á cada Ayuntamiento de la provincia, pueblos de consideración y demás dependencias del Estado, que se le designarán por medio de una lista.

7.ª Si el contratista dejare de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, resarcirá aquél los perjuicios que por

este hecho se causen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza, y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª La fianza ó garantía de que trata la condición anterior consistirá en 80 pesetas en metálico. Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia del precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este particular se prescribe en el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones se considerarán parte integrante de este pliego, en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que marca la ley vigente de Contabilidad.

9.ª Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 20 pesetas en metálico en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia, acreditando con el correspondiente resguardo, que será devuelto al interesado en concepto de mejor postor, á quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

10. No se admitirá postura que exceda de 11 céntimos de peseta el pliego de impresión. En el caso de que sólo se imprima alguna vez medio pliego, se abonará la mitad del precio por cada ejemplar.

11. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para solicitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que principie el remate, y transcurrido, se dará lectura de los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la subasta superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

12. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

13. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Depositaria Pagaduría de la provincia, en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858.

14. La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Administrador de Hacienda, y bajo su presidencia, el día y hora señalados, con asistencia del Sr. Abogado del Estado y el Oficial del Negociado respectivo.

15. El contratista del Boletín podrá expenderlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

16. La publicación del Boletín oficial de Ventas no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los Boletines oficiales de las provincias siempre que se considere conveniente.

17. Los derechos de subasta, escritura y toma de posesión serán de cuenta del contratista, sujetándose en el caso que faltase esto al otorgamiento de aquéllas, á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Pamplona 21 de Octubre de 1893.—El Administrador especial, José de la Fuente Muñoz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales, se comprometo á tomarlo á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de..... céntimos de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma).

521—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 26 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia resolviendo acerca de la aprobación del presupuesto aprobado por

la Junta municipal para el ensanche de Madrid en el ejercicio de 1893-94.

Oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia resolviendo en recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de primera enseñanza contra el presupuesto aprobado por la Junta municipal de Asociados para el Ayuntamiento en el ejercicio de 1892-93.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para el arriendo de la Casa Rústica del Parque de Madrid.

Idem id. la concesión de jubilación á un Maestro de las Escuelas públicas.

Idem id. la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar el servicio de transportes para el ramo de aguas.

Idem id. los de suministro de material de piedra necesaria para las obras del mismo ramo.

Idem id. que la uva destinada á la fabricación de vino adeude á razón de 4 céntimos y medio el kilogramo.

Idem id. la supresión del arbitrio establecido sobre los carruajes de lujo y la imposición del recargo correspondiente sobre el impuesto establecido por el Estado, según el art. 40 de la ley de Presupuestos.

Idem id. la concesión de jubilación á una Maestra de las Escuelas públicas.

Idem id. se saque á subasta por cinco años el servicio de limpieza de los pozos negros de la Villa.

Idem id. se subasta por igual número de años el servicio de arrastre de materiales de Parque y Jardines.

Idem id. por diez años el servicio de limpiezas y riegos de la primera zona de esta capital.

Idem id. el de la segunda zona.

Idem id. el de la tercera zona.

Idem id. el de la cuarta zona.

Idem id. la concesión de haber pasivo á tres empleados municipales jubilados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley Municipal.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALA

Por providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á Ramón Verdasco y Redruello, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, padre de Manuela Verdasco y Gómez, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hija el consentimiento que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con Luis Robles y Hernández; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 13 de Octubre de 1893.—Elias Sáez.

1736—M

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Emilio Alesl y Rodríguez, Alférez de navío de la Armada, embarcado en el crucero Reina Regente.

Habiéndose ausentado de este buque el marinero de primera clase Juan Alcántara Díaz, á quien estoy procesando por el delito de primera desertión;

Usando de los derechos que tienen concedidos en estos casos las Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo á dicho Juan Alcántara, señalándole el crucero Reina Regente, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este primer edicto á dar sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo, crucero Reina Regente, Algeciras 16 de Octubre de 1893.—El Fiscal, Emilio Aleal.—El Escribano, Germán Pardo. 1729—M

BARCELONA

D. Antonio Yáñez Varón, Capitán de Infantería con destino en el Depósito de banderas y embarque para Ultramar en Barcelona y Juez instructor nombrado al efecto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael Cortés Gar ía, hijo de Ildefonso y de Josefa, natural de Zubia, provincia de Granada, parroquia de la Asunción, vecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia del Hos-

pital, de veintisiete años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, cuyas señas particulares y estatura se ignora por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Roger de Lauria, oficinas del Depósito para Ultramar, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Rafael Cortés García, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición.

Y para que llegue á noticia de todos, insertese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Granada.

Barcelona 8 de Octubre de 1893.—El Juez instructor, Antonio Yáñez.—Ante mí, el Secretario, Ignacio Bonaset.
1731—M

CADIZ

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío de la Armada y Ayudante Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por este mi primer y único edicto y término de treinta días, á contar desde que aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Antonio Lozane y Sánchez, hijo de Diego y de Isabel, natural de Alcalá de los Gazules, de veinte años de edad é inscrito en esta inscripción marítima, contra el que instruyo expediente de prófugo, para que se presente en esta Fiscalía de Marina, sita en el muelle de Puerta Sevilla; en el bien entendido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea se remita á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Cádiz 10 de Octubre de 1893.—Manuel Godínez.
1732—M

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío de la Armada y Ayudante Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por este mi primer y único edicto, y término de treinta días, á contar desde que aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Francisco Maestre y Mora, hijo de José y de Ramona, natural de Cartaya, de veinte años de edad, é inscrito de esta inscripción marítima, contra el que instruyo expediente de prófugo para que se presente en esta Fiscalía de Marina, sita en el muelle de Puerta Sevilla; en el bien entendido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea se remita á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Cádiz 10 de Octubre de 1893.—Manuel Godínez.
1733—M

CEUTA

D. Nicolás García Rivero, Alférez de fragata graduado, Ayudante militar de Marina, interino del distrito de Ceuta y Fiscal instructor de una sumaria por el delito de contrabando de guerra.

Hago saber por medio del presente edicto, que los que se consideren con derecho á 15 cajas de azufre que le fueron aprehendidas en este puerto al bote Astuto, el día 7 de Julio de 1891, se presenten á deducirlo por sí ó por persona apoderada, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia marítima y GACETA DE MADRID.

Ceuta 14 de Octubre de 1893.—Nicolás García.
1720—M

ESTEPONA

D. José Asín Navarro, Ayudante militar de Marina de este distrito y Fiscal del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Ordóñez Solano, natural, vecino y de la matrícula de Estepona y de treinta y siete años de edad, para que á la mayor brevedad se presente en esta Fiscalía para notificarle acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina en causa que se le ha seguido en la Comandancia de Málaga por el delito de contrabando; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades civiles, y encargo á la policía judicial, gestionen la captura de dicho individuo, y caso de ser habido sea conducido por tránsitos de la Guardia civil á la cárcel de la villa.

Dado en Estepona á 11 de Octubre de 1893.—José Asín.—Por su mandado, Antonio Chacón Garabito.
1734—M

MÁLAGA

D. Daniel Sánchez y Sevilla, Teniente de navío de la Armada, y Ayudante Fiscal de la Comandancia militar de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi único edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los que se consideren dueños de 20 bultos de tabaco que la noche del 26 de Agosto último arrojó, frente al Padrón Estepona, en su huida, un barco que iba persiguiendo una barquilla de Rentas, para que se presenten en esta Comandancia, á fin de deducir sus derechos; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado, será nula toda reclamación que después presenten y les parará el perjuicio á que haya lugar por la ley.

Dado en Málaga á 10 de Octubre de 1893.—Daniel Sánchez.
1720—M

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

D. Francisco de Asís Buissén y Barceta, Juez de instrucción de Agreda y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juana Soto Pérez, natural de Madrid, vecino de Cervato de la Sierra, provincia de Palencia, casada, vendedora ambulante, de cuarenta años de edad, para que dentro del término de

diez días comparezca en la cárcel de este partido á prestar declaración en causa que se le sigue sobre hurto de dinero; apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la indicada Juana Soto, conduciéndola, si fuere habida, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Agreda á 2 de Octubre de 1893.—Francisco Buissén.—Por su mandado, Victoriano Monteseguro.
J—6778

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez instructor del partido de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Donato Menchaca y Pérez, de veintiséis años de edad, soltero, pintor y habitante que ha sido en esta villa, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se constituya en prisión provisional en la cárcel del partido á prestar declaración con carácter de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de atentado; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Donato Menchaca á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 30 de Septiembre de 1893.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga.
J—6782

CARMONA

D. Ramón Martínez Burgos, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo, y Escribanía del que refrenda, pende causa por hurto de las caballerías que al final se expresarán, de la propiedad del vecino de Lora del Río, D. Rafael Cepeda, llevado á cabo en terrenos del cortijo de su propiedad, nombrado Mirasivienes, en la noche del 12 de Agosto último, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procuren el rescate de dichas caballerías, las que habidas que sean, juntamente con sus tenedores, si es que no justifican su legítima adquisición, serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Carmona á 30 de Septiembre de 1893.—Ramón Martínez Burgos.—El actuario, Antonio Navas.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, burrueño, mediano, de dos años, con hierro.

Una burra negra, de alzada regular, de unos siete á ocho años.

Una burra rucia, jalada, de alzada regular, de cuatro á cinco años, parida.

Otra burra cana, de alzada regular, de cuatro á cinco años, con la cara más blanca, como si hubiera tenido herpes, parida, éstas tres con hierro en el hocico.
J—6783

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Juan José Mesa Coloma, de esta naturaleza y vecindad, casado, sirviente, de treinta y dos años, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de veinte días se presente en este Juzgado á cumplir la pena en que ha sido condenado en causa sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y si fuere habido se le ponga á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 2 de Octubre de 1893.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar.
J—6785

LIRIA

D. José Ignacio Barber, Juez instructor de este partido.

Por la presente cito y llamo á Pedro Pérez García, alias Picón, natural de Moratalla, provincia de Murcia, sin vecindad conocida, alambreiro y paraguero, de treinta y cinco años de edad, para que dentro de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa por homicidio de José Jiménez González.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes se sirvan proceder á la captura y conducción á dichas cárceles del indicado procesado.

Liria 1.º de Octubre de 1893.—José Ignacio Barber.—Francisco Martín.
J—6763

LOGROÑO

D. Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Félix Blanco Moreno, de quince años, hijo de Rufina y de padre desconocido, soltero, de oficio sastre, natural y vecino de esta ciudad, de color moreno, ojos garzos, y sin ninguna cicatriz, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de quince días á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por hurto.

Y se ruego al propio tiempo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que caso de tener conocimiento de dicho sujeto procedan á su detención y conducción á este Juzgado.

Dada en Logroño á 4 de Octubre de 1893.—Pedro Arias Gago.—Por su mandado, Casiano Alcarde.
J—6821

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada con fecha 14 del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en juicio declarativo de mayor

cuantía que sigue Doña Eloisa y D. Emilio Minuesa contra los herederos y causa habientes de D. Rafael Espejo, sobre pago de pesetas, se cita á D. José y D. Antonio Espejo del Castillo, cuyo actual domicilio y residencia se ignora, para que dentro del término de nueve días se presenten en los autos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en otro caso.

Y para que conste é insertar en los periódicos oficiales, se expide el presente en Madrid á 18 de Octubre de 1893.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El actuario, Juan Rodríguez.
X—659

MADRID—INCLUSA

Por la presente cédula, que formalizo en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, fecha de ayer, recaída á la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Julián Merinero, en nombre de los Excmos. señores D. Honorio Samaniego y Pando, Marqués de Miraflores, y D. Alonso Alvarez de Toledo y Silva, como esposo de Doña Genoveva Samaniego y Pando, Marquesa de Martorell, hijos y sucesores de la Excmo. Sra. Doña Carolina de Pando y Moñino, Marquesa que fué de Miraflores, contra D. Juan Vela y D. Diego de Olivares, sus herederos, sucesores y causa habientes, sobre declaración de caducidad y cancelación de dos censos que parece afectan á la casa que se distingue con el número 4 de la calle del Baño, hoy Ventura de la Vega, en esta Corte, y emplazo á dichos señores para que en el término improrrogable de nueve días, que se cuentan desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en el periódico oficial, comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de Procurador con poder bastante, al objeto de contestar la demanda y seguir el trámite del juicio.

Y mediante ser desconocido el domicilio y aun la existencia de todos ellos, hago el emplazamiento en esta forma, según la ley y la antedicha providencia; apercibiéndolos que de no comparecer en el término y forma fijados les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Octubre de 1893.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Colmenares.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre.
X—662

MAHÓN

D. José María Mercadal, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, encargado del despacho de este Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente segundo edicto hago saber que á instancia de D. Juan Orfila y Billot, vecino de esta ciudad, se ha incoado expediente para la declaración, á los efectos civiles, de muerte presunta de sus hermanos D. Pedro y D. Jaime Orfila y Billot, de ignorado paradero, los cuales se ausentaron de esta ciudad hace más de treinta años, y se cita y emplaza á dichos D. Pedro y D. Jaime Orfila y Billot y á las personas que tengan algún derecho que ejercitar en los referidos autos, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan por sí ó por medio de apoderado en los mismos; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Mahón á 12 de Octubre de 1893.—José María Mercadal.—Ante mí, Licenciado Juan Tremol, Escribano.
X—660

MALAGA—ALAMEDA

D. César Augusto Conti Enríquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria y término de diez días, se cita, llama y emplaza á Juan Cerón del Valle, natural y vecino de esta ciudad, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Ana, cesante, mide de estatura un metro 67 centímetros, pies 19 centímetros, manos 17 idem, pesa 54 kilogramos, ojos melados, pelo castaño, y rostro claro, para que dentro de dicho término comparezca en los estrados de este Juzgado ó en los de la Audiencia de esta provincia, situado en la planta baja de la casa Ayuntamiento y Alameda de los Tristes ó de Colón, respectivamente, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa; apercibido que de no verli carlo les parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de dicho individuo, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición del Sr. Presidente de la expresada Audiencia, caso de ser habido, dándome conocimiento del resultado.

Dada en Málaga á 29 de Septiembre de 1893.—César Augusto Conti.—Manuel Bando y Díaz.
J—6765

MARTOS

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, den orden á sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias en busca de la caballería, cuyas señas se expresarán á continuación, de la propiedad de Dominga López Baltanás, vecina de Alcadete, cuya caballería fué robada del corral de la casa de la perjudicada la noche del 25 al 26 del actual, y si es habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye por el delito expresado.

Dado en Martos á 30 de Septiembre de 1893.—Benito López.—Por su mandado, Juan Jenaro.

Señas de la caballería.

Un mulo negro, cerrado, de alzada más de la marca, sin hierro, y con algunos pelos blancos en la cabeza.
J—6748

MEDINA DEL CAMPO

D. Pedro Sáinz de Baranda y Aldama, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye sumario criminal en averiguación del autor ó autores del robo de dos machos mulares arejados, cuyas señas se expresan á continuación, verificado durante la noche del 29 al 30 del mes de Septiembre próximo pasado en la posada de esta villa, conocido por de la Cruz, al dueño Aniceto Duque, cuyos machos son de la propiedad, el uno, de Diego Santiago Ferrer, y el otro de Benito Justel Prieto, leceros ambulantes, vecinos de Muelas de los Caballeros, y en el sumario indicado tengo acordado publicar requisitorias como la presente, encargando á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las caballe-

rías robadas, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallen, poniendo unas y otras á mi disposición.

Dada en Medina del Campo á 3 de Octubre de 1893.—Pedro S. de Baranda.—Por su mandado, Domingo Manzano. J—6766

Señas de las caballerías.

Un macho de cuatro años, de pelo castaño, de alzada entre seis cuartas y media y siete, con un rozón ó falta de pelo al lado exterior de la cadera izquierda.

Y otro macho de once años de edad, de pelo castaño, de siete cuartas menos dos dedos, que pisa algo de lumbre con extremidades posteriores.

Ambos aparejados de la manera que comunmente usan los lenceros ambulantes. J—6766

MEDINA DE RIOSECO

D. Santiago Neve y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Palencia, Zamora y en la GACETA DE MADRID, á Braulio Dual Borges, que se dice ser vecino de dicho Palencia, y se cree sea gitano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de este partido á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa de una yegua y un potrero que se reseñarán á continuación, y 100 pesetas, á Ildefonso Valdivieso, de esta vecindad, á mediados del mes de Julio último; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la detención del supradicho Braulio, conduciéndole con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y á mi disposición, juntamente con las caballerías que se reseñarán.

Dada en Medina de Rioseco á 30 de Septiembre de 1893.—Santiago Neve.—Por mandado de S. S., Cesáreo Antero González. J—6766

Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, pelo negro, de siete cuartas y de dos á tres dedos de alzada, fogueada de los dos pies y coja del izquierdo, con su cría lechal, que es un potrero estrellado. J—6767

MEDINA SIDONIA

D. José Díez de Tejada y Vargas Machuca, Juez instructor de Medina Sidonia.

Por la presente requisitoria y término de quince días se cita, llama y emplaza á Sebastiana y Domingo Tirado Toscano, éste de quince años de edad, y ambos naturales y vecinos de Alcalá de los Gazules, y cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye por sustracción de la menor Josefa Torrejón Tirado, y en el que han sido declarados procesados como autores de mencionado delito.

Asimismo ruega y encarga á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen activas diligencias para la busca de la niña sustraída y captura del Domingo y Sebastiana Tirado Toscano, y caso de ser habidos los manden conducir en clase de detenidos y poner á la disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, cuyo acuerdo se tiene tomado por auto fundado de este día de la fecha.

Dada en Medina Sidonia á 29 de Septiembre de 1893.—José Díez de Tejada.—Por mandado de S. S., José Manuel Pereda. J—6749

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital, Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Castro Jiménez, hijo de Juan y Manuela, de diez y ocho años, soltero, tratante, de esta naturaleza, con morada en San Juan, siendo sus señas particulares estatura un metro 710 milímetros, ojos castaños, pelo y color moreno, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada por la Audiencia provincial de esta ciudad, procedente de la causa seguida al mismo sobre hurto; apercibido que si no comparece dentro de dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Murcia 3 de Octubre de 1893.—Luis López Bó.—El actuario, Vicente Solana. J—6768

NAVAMORAL DE LA MATA

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca de los semovientes que al final se expresan, los cuales fueron hurtados la noche del 8 al 9 de Septiembre último, en la dehesa de Alarza, término de Peraleda de la Mata, y de la propiedad de Juan Morgado Martín, vecino de dicho pueblo.

Asimismo se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hecho, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración, rogando asimismo á las Autoridades antes mencionadas procedan á la busca, captura y conducción de los mismos á este Juzgado.

Dado en Navalmoral de la Mata á 2 de Octubre de 1893.—Eduardo Carmona Valdés.—Por su mandado Francisco Fernández Gallardo. J—6768

Semovientes hurtados y sus señas.

Una yegua pelo castaño, de seis cuartas y media de alzada, edad cerrada, con señales de haber tenido cantáridas en los costados y señales en el cuello de la collera.

Otra yegua pelo castaño claro, de cuatro años ó cinco, de alzada poco más de seis cuartas, y la falta la mitad de un

diente de la mandíbula inferior del lado derecho, también hollada de la collera.

Una potra pelo castaño claro, de año y medio de edad, y calzada de ambos pies. J—6769

NOYA

En virtud de providencia del Sr. Juez accidental de este partido, fecha de ayer, dictada en pago de costas de causa contra Cosme Martínez Saborido y su mujer María Manuela Ouvia Santos, vecinos que fueron de la Puebla de Caramiñal, y cuyo paradero se ignora, se acordó, á instancia del señor representante del Estado, haber por nombrado como perito para la tasa de los bienes embargados á los mismos al titular D. Roque Antonio Abejón, de la parroquia de Nebra, y que dichos deudores nombren el suyo ó se conformen con el electo; pues de no verificarlo se hará de oficio.

Dada en Noya á 13 de Septiembre de 1893.—Fernando Mariño.—El Escribano, Secretario, Andrés Vidal Núñez. J—6750

PALENCIA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en el sumario sobre lesiones á Angel González Calatayud, alias Sagasta, ha mandado llamar á éste, á Manuel Navarro y á un sujeto desconocido que en la noche del 30 de Agosto último lesionó á González en los solares de San Francisco de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario indicado; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecen.

Palencia 18 de Octubre de 1893.—El actuario, José F. Galiana. J—7192

PIEDRAHITA

D. Manuel Martínez Conde y Diego Madrazo, Juez de instrucción de la villa de Piedrahita y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre sustracción de caballerías en el pueblo del Mirón la noche del 2 al 3 del actual y la del 3 al 4, cuyas señas se detallan á continuación.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de referidas caballerías y captura de las personas en cuyo poder fueren halladas si no acreditan su legítima adquisición, siendo conducidas en su caso unas y otras á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Piedrahita á 30 de Septiembre de 1893.—Manuel Martínez Conde.—Por mandado de S. S., el actuario. J—6762

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis á siete años, pelo castaño claro, como de seis cuartas, de cinco dedos de alzada, con lunares blancos en las paletillas.

Otra yegua pelo castaño oscuro, de cuatro á cinco años, de siete cuartas de alzada, con una rozadura reciente en uno de los costillares.

Un caballo negro, de cuatro años de edad, como de seis cuartas de alzada, estrellado, cortada la mitad de la crin á causa de la collera, con un lunar en uno de los costillares y herrado de las cuatro extremidades, calzado de las patas y un poco tostada la cola. J—6770

SALAMANCA

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción y su partido.

Se cita, llama y emplaza á Manuela de la Iglesia, natural de esta capital y vecina que fué de la misma, de cincuenta y siete años, viuda, hija de padres desconocidos, cuyo paradero se ignora, para que se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ella resultan en causa que se la sigue por el delito de hurto de gallinas.

Encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de Manuela de la Iglesia, y caso de ser habida la conduzcan á la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Salamanca 30 de Septiembre de 1893.—Manuel de Torres Requena.—José Martínez. J—6751

Señas de la procesada.

Estatura un metro 60 centímetros, peso 45 kilogramos, las manos 15 de largas por 10 de anchas, los pies 24 de largo y 23 de gruesos, ojos y pelo castaño oscuro, picada de viruelas, color moreno; viste habito del Carmen, pañuelo de seda negro con listas blancas á la cabeza, otro de merino negro á los hombros y zapatillas de paño oscuro. J—6751

SAN ROQUE

D. Enrique Cruz del Barco, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de los efectos que á continuación se expresan, los cuales fueron robados la noche del 8 del actual de la zapatería de Joaquín Ruiz del Río, en la villa de La Línea, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si en efecto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en la sumaria que instruyo por robo de dichos efectos.

San Roque 29 de Septiembre de 1893.—Enrique Cruz del Barco.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—6771

Efectos robados.

Treinta cortes de calzado de hombre de diferente material.

Cuarenta y dos badanas de diferente color.

Dos gamuzas.

Doce medios becerros negros.

Tres podores negros.

Tres idem bronceados.

Tres piezas de elastico de diferente color.

Cuatro pares de botas negras con canillas de color, de hombre.

Cuatro pares de botas de satén, de mujer.

Seis pares de becerro negro.

Y un par de hombre, llevándose una de cada pie. J—6771

SAN SEBASTIAN

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Lorenzo Petriat, que ha estado de criado en la fonda de D. Castor Tellechea, en la ciudad de Fuenterrabía, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que pende contra el mismo sobre hurto de dinero y otros efectos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado Petriat, y conseguida que sea, le pongan en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en San Sebastián á 29 de Septiembre de 1893.—Enrique Daniel Ruiz.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—6752

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Luis Ronda y García, de estado viudo, de cuarenta y tres años de edad, comisionista, y que ha residido últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que pende en el mismo sobre hurto contra Margarita Pasquet y Labroné.

Dado en San Sebastián á 3 de Octubre de 1893.—Enrique Daniel Ruiz de Castillo.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—6762

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Arturo Caro Muñoz, natural de Antequera, vecino de esta ciudad, plaza de Cronistas, núm. 6, hijo de José y de Josefa, de estado casado, de ocupación herrero, y de veinticuatro años de edad, para que en el término de veinte días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura del expresado procesado, poniéndolo en la cárcel nacional á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 26 de Septiembre de 1893.—José de Lezameta.—El actuario, Carlos de Molini. J—6935

TORTOSA

D. Carlos Bes y Tallada, Abogado, Juez municipal, Regente del Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido, por traslación del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Turón Agustí, de sesenta y dos años de edad; Juan Alián Pons, de cuarenta y tres años; Angel Morello Sabaté, de cuarenta y ocho años; Salvador Garrigos y Juan, de cuarenta y nueve años; José Navarro Arques, de treinta años; Juan Turón Gilaber, de treinta y cuatro años; José Arques Tomás, de cuarenta y cuatro años; Ramón Casanova Franch, de cuarenta y un año; Salvador Franch Ferrado, de cuarenta y tres años; Reimundo Bonet Cueto, de treinta y dos años; Francisco Alián Pons, de cuarenta y seis años; Francisco Franch Ferrando, de cuarenta y seis años; Pablo Alián Verge, de treinta años; Domingo Turón Ramírez, de treinta y tres años; Andrés Tomás Franch, de treinta y seis años; Juan Bo Masden, de veintiséis años; Teresa Franch Monllao, de treinta y cuatro años; Ros Casanova Franch, de cuarenta y cinco años; Teresa Navarro Casanova, de cuarenta y dos años; Teresa Casanova Franch, de veintiséis años; Cinta Ferre Alonso, de cuarenta y seis años; María Matamoros Muñoz, de cuarenta y seis años; Cinta Navarro Casanova, de treinta y cuatro años; Cinta Mausé Ballesté, de treinta años; Jacinta Casanova Franch, de sesenta años, vecinos que fueron de esta ciudad, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á fin de hacerles saber la sentencia recaída en la causa que se les sigue sobre derribo de la casa fieltato; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio de ser declarados rebeldes.

Dada en Tortosa á 29 de Septiembre de 1893.—Carlos Bes.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchiz. J—6773

D. Carlos Bes y Tallado, Abogado, Juez municipal, Regente del Juzgado de instrucción por traslación del propietario, de Tortosa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Maixi y Koig, de treinta y dos años de edad; Joaquín Bai y Lleiva, de cuarenta y siete años de edad, y Tomás Valls y Anguera, de treinta y un años de edad, vecinos de Roquetes, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á fin de hacerles saber la sentencia recaída en la causa que se les siguió sobre falso testimonio; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio de ser declarados rebeldes.

Dada en Tortosa á 29 de Septiembre de 1893.—Carlos Bes.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchiz. J—6774

VALDEPEÑAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción interino de este partido en providencia de hoy, dictada en causa sobre hurto contra Antonio y Martín Juan Hernández, conocido por José, se cita á Jerónimo Montoya y Antonio Saavedra y González, alias Pierres, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración dentro del término de diez días; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Valdepeñas 1.º de Octubre de 1893.—El Secretario, Carmelo Merlo. J—6753

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por el presente edicto se cita y llama á María Segarra y

Pirats, que habitaba en Pueblo Nuevo del Mar, calle de Co-fau, núm. 1, y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 7 de Diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca en el local de la Audiencia territorial de esta ciudad y Sala de lo criminal para declarar como testigo en la causa seguida contra Manuel Gil Sorribes y otro sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer á este llamamiento incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Valencia á 19 de Octubre de 1893.—Cristóbal Girónés.—Enrique Blay. J—7216

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Pompeyo Cañizares y Ferrando, Juez municipal del distrito de San Vicente de esta ciudad, encargado del despacho del Juzgado de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se llama á Salvador Roig Villaverde, hijo de Vicente y de María, natural y vecino de esta ciudad, de quince años, pintor, habitante con sus padres en la calle de Sagunto; y á Antonio Aparicio Garrigos, apodado el Nano, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de esta capital, habitante en la calle de Sagunto, cerca del molino que hay á la orilla del río, procesados en causa por hurto, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado ó en la cárcel Asilo municipal, á responder de los cargos que les resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 26 de Septiembre de 1893.—Pompayo Cañizares Ferrando.—El Escribano, Joaquín de Benavente. J—6739

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á D. Celestino Dueñas Sánchez, vecino que fué de esta ciudad, hoy de paradero ignorado, para que en el día 3 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, concurra á la junta de acreedores solicitada por los síndicos del concurso necesario de acreedores de dicho D. Celestino, pendiente en este Juzgado, y acordada celebrar por providencia de ayer, cuya citación se hace al D. Celestino por medio del presente por carecer de representación legal en referidos autos.

Dada en Valladolid á 10 de Octubre de 1893.—Manuel García y López.—Ante mí, Toribio Díaz. X—661

VALLADOLID—PLAZA

D. Nicolás Carmona Martín, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernanda Pineda Martínez, hija de Quintín y de Vicenta, natural de Portillo, vecina de esta ciudad, de treinta y siete años de edad, casada, dedicada á las labores de su sexo, que no sabe leer ni escribir, mide de estatura un metro 440 milímetros, pesa 55 kilogramos, sus manos tienen de dimensión 17 centímetros de largo por siete de ancho y los pies 20 de largo por nueve de ancho, el color de los ojos y el del pelo es castaño, el del rostro moreno, no tiene cicatrices, y viste falda clara de percal, mantón de algodón, abrigo de color y botas negras, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á fin de responder de los cargos que la resultan en la demanda de injurias que contra la misma sigue Rosa Carpena Fernández; bajo apercibimiento que no hacerlo la parará el perjuicio que hubiere lugar conforme previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Valladolid á 29 de Septiembre de 1893.—Nicolás Carmona Martín.—Por su mandado, Luis Esteban. J—6755

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Granada.

Habiendo sido embargado el Agente alcanzado que fué de Albolote y Pinos-Puente, D. Eduardo López Freire, y no habiendo entregado al hacerse la expresada diligencia el resguardo de depósito fianza, núm. 781, constituido en esta Sucursal en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, por pesetas nominales 5 000, que forma parte de la fianza de dicho alcanzado.

Con la debida autorización, y con arreglo á lo dispuesto por la Superioridad se considera nulo el expresado resguardo de depósito, núm. 781, anunciándose en los periódicos oficiales para que llegue á conocimiento de la persona en cuyo poder se halle, ó á quien pudiera interesarle.

Granada 14 de Octubre de 1893.—El Secretario, José Mendoza. X—663

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Octubre de 1893.

HORAS	TEMPERATURA y humedad del aire.	DIRECCIÓN		ESTADO del cielo
		del viento	del cielo	
6 mañana	74° 77	74°	5° E	Despejado.
9 mañana	74° 72	74°	4° E	Idem.
12 del día	74° 45	74°	4° E	Idem.
3 de la tarde	74° 08	74°	4° E	Idem.
6 de la tarde	70° 08	74°	4° E	Idem.
9 de la noche	70° 44	74°	5° E	Nuboso.
Temperatura máxima del aire, á la sombra	74°			22°
Idem mínima	44°			4°
Diferencia				48°
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra	79°			29°
Idem al centro de una esfera de cristal	75°			25°
Diferencia				4°
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable	84°			28°
Idem mínima	42°			4°
Diferencia				28°
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)				214
Simulación barométrica, id. (milímetros)				2°5
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche				3°4
Neblina en las últimas veinticuatro horas (milímetros)				»

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana y en Francia é Italia á las diez, el día 23 de Octubre de 1893.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Velocidad del viento.	Estado del cielo.	Estado de la noche.
S. Sebastián.	770°8	13°7	SE	Calma	Nuboso	Tranq.
Bilbao	774°7	13°0	E	B. fle.	A. nuboso	Idem.
Oviedo	774°9	13°0	SO	Brisa	Nuboso	»
Coruña (7 h.)						
Santiago						
Orense						
Vigo	768°7	13°3	SO	Calma	Algo nub.	Tranq.
Oporto	768°5	13°4	E	Brisa	Despejado	Idem.
Lisboa (8 h.)	767°9	15°3	NNE	Id. fle.	Idem.	Idem.
Sadajoz	768°7	13°0	E	Calma	Idem.	»
S. Fern. (7 h.)						
Sevilla	767°4	17°8	E	Viento	Idem.	»
Málaga	765°0	19°8	SE	Brisa	Nuboso	P. oleaje
Granada	»	10°3	O	Calma	Brumoso	»
Alicante	769°5	21°6	SE	Idem	Despejado	Rizada.
Murcia	769°6	14°3	O	Idem	Idem.	»
Valencia	769°2	16°8	O	Brisa	Idem.	»
Palma	768°2	18°0	NK	Idem	Idem.	Tranq.
Sarcelona	768°9	18°2	NO	Calma	Brumoso	»
Veruel	771°3	8°4	NE	Idem	Despejado	»
Zaragoza	769°3	10°6	NO	Brisa	Idem.	»
Soria	769°5	12°0	NE	Calma	Idem.	»
Burgos	771°2	6°0	NE	Idem	Idem.	»
León						
Valladolid	771°8	11°0	O	»	Idem.	»
Salamanca	770°0	12°0	E	Brisa	Idem.	»
Segovia	769°4	12°5	NO	Id. fle.	Idem.	»
Madrid	767°6	13°6	E	Brisa	Idem.	»
Escorial	770°4	12°2	SO	Calma	Idem.	»
Ciudad-Real	769°7	12°4	SE	Idem	Idem.	»
Albacete						
Paris	770°6	11°2	OSO	Idem	Cubierto	»
Gris-Nez	770°4	10°3	NNE	B. lig.	Algo nub.	Tranq.
St. Matheo	773°3	9°6	NR	Idem	Idem.	Idem.
Isla d' Aix	767°4	10°3	ENE	Calma	Nuboso	Idem.
Barritz	768°4	12°4	SSO	Brisa	Algo nub.	Idem.
Clermont	770°5	4°3	N	Calma	Cubierto	»
Perpignan						
Sicis	765°7	16°0	OSO	B. lig.	Brumoso	Tranq.
Niza	765°7	14°0	E	Calma	Casi desp.	Idem.
Roma	768°5	9°8	N	B. lig.	Despejado	»
Livorno	745°5	12°9	ENE	Brisa	Idem	»
Palermo	768°2	17°9	SO	Idem	Cubierto	»
Cagliari						

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No ha llovido en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 23 de Octubre de 1893, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONFADO	
	Del 21.	Del 22.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior á plazo	67°30	67°20-25
	67°30	68°03-68°00
		67°92-90
		fin cor. fr.
		cambio m. 67°975
		68°12 fin cor. fr.
		0°20 prima.
no publicado á plazo	67°35	»
	68°15	68°22-25-15
		fin próx. fr.
		cambio m. 68°20
		69°01-68°90-30
		fin próx. fr.
		0°20 prima.
no publicado, pequeños	68°40	»
	68°25	68°01-69°02
		67°92-90-65
		68°90-40-30-75-95
		68°42-30-25-70-20
		68°35-35-65
		69°25-20
Nuevas, series G y H, de 100 y 200 pesetas	69°20	69°25-68°60
Idem id. al 4 por 100 exterior	76°02	76°02-76°05
no publicado, á plazo	74°45	76°40
pequeños	70°45	70°45 fin próx. fr.
		con numeración.
		76°20-69°70-40-30
		76°50-45-25-25-45
Nuevas, series G y H, de 100 y 200 pesetas	76°30	78°35-77°40
Idem amortizable al 4 por 100, pequeños	77°30	76°70-30
		76°00-77°02
		77°45-45-30-15
		76°35
Obligaciones del Tesoro, al portador, con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 30 de Junio de 1894. — 2.ª serie A, de 50 pesetas números 1 á 10.000	44°25	44°00
Bonos amortizables de Cuba, 1880, números 1 á 405.000	95°02	95°02-95°00-95°00
Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid de 250 pesetas	65°02	»
Banco hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 á 176.920	97°15	97°15
acciones del Banco de España	388°02	388°02
Idem id. id. cantidades pequeñas	380°02	380°02
acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos. — Acciones al portador	163°02	163°02
Idem id. id. cantidades pequeñas á plazo	161°75	161°75-50
		167°75-50
		fin Diciembre
		próximo voluntad
		con numeración.
Obligaciones de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante. serie A, de Valladolid á Ariza, números 1 á 400.000.—5 por 100 anual	89°22	89°25-50°02

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

PLAZA	BENEFICIO	PLAZA	BENEFICIO
Albacete	0°20	Logroño	0°20
Alcoy	0°20	Lorca	0°20
Alicante	0°25	Lugo	0°20
Almería	0°25	Málaga	0°20
Avila	0°25	Murcia	0°25
Badajoz	0°20	Orense	0°20
Barcelona	0°20	Oviedo	0°20
Bejar	0°20	Palencia	0°20
Bilbao	0°20	Palma Mayor	0°20
Burgos	0°20	Pamplona	0°20
Caceres	0°20	Fontevédr.	0°20
Cádiz	0°20	Reus	0°20
Cartagena	0°20	Salamanca	0°20
Castellón	0°20	San Sebastián	0°20
Ciudad-Real	0°20	Santander	0°20
Córdoba	0°20	Sta. Cruz Vieja	0°20
Coruña	0°20	Santiago	0°20
Cuenca	0°20	Segovia	0°20
Ferrol	0°20	Sevilla	0°20
Geroña	0°20	Soria	0°20
Gijón	0°20	Tarragona	0°20
Granada	0°20	Tal. la Relan.	0°20
Guadalajara	0°20	Torrel.	0°20
Haro	0°20	Toledo	0°20
Huelva	0°20	Tudela	0°20
Huesca	0°20	Valencia	0°20
Jaén	0°20	Valladolid	0°20
Jerez Frontera	0°20	Vigo	0°20
León	0°20	Vitoria	0°20
Lérida	0°20	Zamora	0°20
Linares	0°20	Zaragoza	0°20

Bolsas extranjeras.

PARIS 21 DE OCTUBRE DE 1893

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior	62°40
Idem id. interior	»
Idem amortizable al 3 por 100	»
Idem id. al 3 por 100 exterior	»
Idem id. al 3 por 100 exterior	»
Obligaciones de Cuba	442°50
Fondos franceses 3 por 100	98°15
» 4 1/2 por 100	105°00
Consolidados ingleses	93°66

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 10°45 pesetas.
Paris, á la vista, francos, beneficio á papel, 20°90-21°30.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 31, 32, 33 y 34 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II, y los pliegos 61 y 62 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo V.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase	20
Segunda ídem	12
Tercera ídem	8
En rústica	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estas plazas se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — Colección legislativa de España. — Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, series primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE la Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico. — Edición oficial. — Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Rafael Arcángel.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios (hoy parroquia del Salvador y San Nicolás).